



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900205847	BROADBAND POWER LINE COMMUNICATIONS LATIN AMERICA COLOMBIA S.A. E.S.P. - BPLCLA COLOMBIA S.A. E.S.P.	SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS	16-03-2016	64	2016



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 129

16 de Marzo de 2016

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR BROADBAND POWER LINE COMMUNICATIONS LATIN AMERICA COLOMBIA S.A E.S.P. BPLCLA COLOMBIA S.A. E.S.P. HOY EN LIQUIDACION IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 900205847, CÓDIGO NO. 90243- (Conver.)SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 64 DE 2016.

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 2135 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor BROADBAND POWER LINE COMMUNICATIONS LATIN AMERICA COLOMBIA S.A E.S.P. BPLCLA COLOMBIA S.A. E.S.P. HOY EN LIQUIDACION IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 900205847, CÓDIGO NO. 90243- SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Resolución N° 1294 de 26/06/2015 por la cual se impuso una multa, notificada por publicación el día 19/08/2015, con la constancia de ejecutoria de fecha 03/09/2015, estado de cuenta No 59770 de 04/12/15 con registro No 874497 de fecha 07/12/15 expedido por el Grupo de Cartera, cobro persuasivo Nc 89490 de 04/12/2015 con registro No. 874497 de fecha 07/12/2015, obligación: identificado contablemente bajo nota debito No 851 – 1750 (FUR- 243014) más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, este Despacho al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **BROADBAND POWER LINE COMMUNICATIONS LATIN AMERICA COLOMBIA S.A E.S.P. BPLCLA COLOMBIA S.A. E.S.P. HOY EN LIQUIDACION IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 900205847, CÓDIGO NO. 90243- SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS** por la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$12.887.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

AUTO No. 129

16 de Marzo de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA MEJÍA LONDOÑO
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Revisó: Dra. Magally Beatriz Velásquez Uribe

Proyectó: Ricardo Ernesto Sanchez

16/03/2016